



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2016**

La Merced, 10 de agosto de 2016.

### **VISTO:**

El viaje de comisión de servicios programado para el día 11 de agosto de 2016, al distrito de Huariaca, provincia y departamento de Pasco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante OFICIO N° 273-2016-MDH-PASCO de fecha 21 de julio de 2016, el alcalde de la provincia de Chanchamayo Sr. Hung Won Jung, es convocado por la Municipalidad Distrital de Huariaca, Provincia y Departamento de Pasco para sostener una reunión el día 11 de agosto del presente año en el Auditorio del Hospital I Huariaca ESSALUD, a horas 09:00 am para viabilizar el Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Huariaca; con Atención Preferencial en Salud Mental de la Macro Región Centro ( Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali), siendo la región Junín beneficiaria de estos servicios.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, el día 11 de agosto de 2016.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor **ELIO NANO VASQUEZ**, tercer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el día 11 de agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

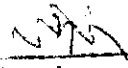
**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** las atribuciones administrativas de Alcalde al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, **C.P.C. EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA**, para el día 11 de agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **ELIO NANO VASQUEZ**, **C.P.C. EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA**, Gerencia Municipal, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde

